

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

DECRETOS LEGISLATIVOS						
Tipo de Decreto, norma, resolución o acuerdo	Fecha de emisión	Nº de decreto, norma, resolución o acuerdo	Nombre del Decreto, norma, resolución o acuerdo	Contenido esencial	Plazo de vigencia	Publicado en el Diario Oficial o medio oficial de la norma
Decreto Legislativo	12 de marzo de 2020.	592	Disposición transitoria a la ley reguladora de la producción y comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas.	Se puede tener un panorama de ese decreto en lo establecido por el art. 1 (objeto): Se hará solicitud de autorización ante la Dirección General de Impuestos si hay demanda adquisitiva de alcohol etílico desnaturalizado.	El art. 2 del referido decreto establece que el plazo de vigencia será mientras dure la emergencia nacional, lo cual entendería que será por el plazo estipulado en el D.L 593, o sea 30 días.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 15 de marzo de 2020.
Decreto Legislativo	14 de marzo de 2020.	593	Estado de emergencia nacional de la pandemia por covid-19.	Se puede tener un panorama de ese decreto en lo establecido por el art. 1 (objeto): Fue declarado Estado de emergencia nacional a raíz de la pandemia covid-19 por el plazo de 30 días, para poder practicar los mecanismos necesarios en pro de combatir la referida crisis sanitaria, entre ello, la suspensión de clases y labores académicas a nivel nacional, la estabilidad laboral de los trabajadores, todo durante el referido plazo.	El art. 15 del referido decreto establece plazo de 30 días de vigencia contabilizados: Desde publicación en Diario Oficial (14 de marzo de 2020) hasta el 13 de abril de 2020.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 14 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Decreto Legislativo	14 de marzo de 2020.	594	Ley de restricción temporal de derechos constitucionales concretos para atender la pandemia covid-19.	Se puede tener un panorama de ese decreto en lo establecido por el art. 1 (objeto): Se restringen (temporalmente) por el plazo de 15 días de 3 derechos fundamentales: Libertad de tránsito, Derecho a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito y el Derecho a no ser obligado a cambiarse de domicilio.	El art. 10 del referido decreto establece el plazo de 15 días de vigencia contabilizados: Desde publicación en Diario Oficial (15 de marzo de 2020) hasta el 29 de marzo de 2020.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 15 de marzo de 2020.
Decreto Legislativo	16 de marzo de 2020.	587	El decreto no posee un nombre oficial, pero se refiere a uso del FODES por las alcaldías de El Salvador.	Se puede tener un panorama del contenido de ese decreto por lo establecido por el art. 1: Que establece que las alcaldías de los 262 municipios de El Salvador pueden hacer uso del 50% del 75% de los fondos que otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios que corresponde a febrero y marzo de 2020, para atender la crisis de la pandemia COVID-19.	El art. 2 del referido decreto establece que entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial (16 de marzo de 2020)	Sí, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2020.
Decreto Legislativo	20 de marzo de 2020.	598	Ley especial y transitoria sobre la modalidad de pago del Impuesto Sobre la Renta aplicado a pequeños contribuyentes, turismo, energía eléctrica, servicios de televisión, internet y telefonía, y sobre la	Se exonera el pago del impuesto especial de la promoción del turismo y se proroga el pago de impuesto Sobre la Renta, dicho pago estará exento de recargos, intereses y mora.	Entró en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Sí, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

			contribución especial para la promoción del turismo			
Decreto Legislativo	20 de marzo de 2020.	599	Reforma al art. 9 del Decreto Legislativo n°593 publicado en D.O el 14 de marzo de 2020, que decretó el Estado de emergencia nacional de la pandemia por covid-19.	Se puede tener un panorama de este decreto, en lo establecido por el art. 1 de dicho decreto: Establece que se entenderán por suspendidos todos los plazos procesales judiciales y administrativos en cualquier instancia que se encuentren y materia, salvo el plazo de Cn., para detención administrativa y del término de inquirir, así como de las audiencias que únicamente de estos se tengan que derivar: también de las medidas en materia de violencia intrafamiliar.	El art. 2 del referido decreto indica que tendrá vigencia desde su publicación en el Diario Oficial; sin embargo, la reforma tendrá la misma vigencia que el D.L 593, es decir, hasta el 13 de abril de 2020.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2020.
Decreto Legislativo Observada, no vigente.	20 de marzo de 2020.	600	Ley de regulación del teletrabajo	Se puede tener un panorama de este decreto en lo establecido por el art. 1 (objeto): Promover la implementación del teletrabajo como generadora de empleo, así como modernización de todas aquellas institucionales de trabajo.	Entrará en vigencia 8 días después de publicado en el Diario Oficial (no se tiene publicación aún).	No aparece publicado el referido decreto en el Diario Oficial.
Decreto Legislativo	20 de marzo de 2020.	601	Ley transitoria para diferir el pago de facturas de servicios de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones (teléfono, cable e internet).	Se puede tener un panorama de este decreto en lo establecido por el art. 1 (objeto): busca diferir el pago de las facturas de servicios de agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones, así como	El art. 8 del referido decreto establece que entrará en vigencia el día que sea publicado en el Diario Oficial.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

				establece quién será el beneficiario al no pago ya referido.		
Decreto Legislativo	20 de marzo de 2020.	602	Reformas a la ley de protección al consumidor.	Se reforman 2 disposiciones de la referida ley: 1. se adiciona un numeral 3 al inciso 2 del art. 44 (no vender productos con un precio que sobrepase el máximo fijado por la defensoría), 2. se reforma el literal C del art. 58 (se podrán fijar y modificar los precios de productos intermedios o finales de uso o de consumo durante estados de emergencia).	El plazo de vigencia no es temporal, por lo que entrará en vigencia 8 días después de su publicación en el Diario Oficial.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2020.
Decreto Legislativo	20 de marzo de 2020.	603	Disposiciones transitorias a la Ley de zonas francas industriales y de comercialización.	El art. 1 del referido decreto expone: Que exime del pago de derechos arancelarios a la importación, del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y cualquier otro tipo de gravamen fiscal o municipal que pueda recaer sobre aquellos bienes internados a la referida ley	El art. 5 de este decreto estipula que: tendrá una duración igual a la del Decreto Legislativo 593, porque sus efectos concluirán el día que cese el Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19. Vigencia que empezará a correr desde el día de su publicación en Diario Oficial.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Decreto Legislativo	20 de marzo de 2020.	604	Modificación del arancel centroamericano de importación.	Se puede tener un panorama de este decreto en lo establecido por el art. 1 (objeto): el cual busca lograr que se adquieran los productos alimenticios, medicamentos para enfermedades respiratorias y, productos higiénicos y de limpieza, que debido a la actual emergencia nacional.	El art. 7 del referido decreto establece que tendrá una duración igual a la del Decreto Legislativo 593, porque sus efectos concluirán el día que cese el Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19. Vigencia que empezará a correr desde el día de su publicación en Diario Oficial.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2020.
Decreto Legislativo	20 de marzo de 2020.	605	Ley de facilitación de compras en línea	Se puede tener un panorama de este decreto, en lo establecido por el art. 1 (ámbito de aplicación): al establecer que sólo será aplicable a la importación aduanera de bienes o mercancías sin carácter comercial y de una cantidad menor a \$200.00.	El art. 8 establece que el plazo del decreto será el mismo que el determinado por el Estado de emergencia nacional de la pandemia por COVID-19.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2020.
Decreto Legislativo	23 de marzo de 2020.	606	Reforma al Decreto Legislativo nº593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial nº52, Tomo nº426, de la misma fecha.	En el referido decreto se realizan 2 reformas al D.L 593: 1. Se intercala entre los art. 11 y 12 el art. 11-A; y, 2. Se reformar el art. 13.	El art. 3 del referido decreto establece que la vigencia será a partir de la publicación en el Diario Oficial.	Sí, publicado en el Diario Oficial del 23 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Borrador de decreto legislativo	23 de marzo de 2020	Sin número	Reforma al decreto legislativo No. 593 que contiene "la declaratoria del estado de emergencia nacional de la pandemia COVID-19"	Se incluye el art. 5-A que en esencia indica que el Órgano Ejecutivo a través del ramo de salud está facultado para decidir que empresas continuarán trabajando. Además el Ministerio de Trabajo y Previsión social dictará protocolos para evitar la propagación del COVID-19. Además, indica que las empresas que no estén facultadas para continuar con sus operaciones, deben enviar a sus trabajadores a casa con goce de sueldo. En ese sentido, se establecen una serie prohibiciones al patrono, que en caso de ser incumplidas, deberá pagar una multa de \$57.14	Entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.	No publicada
Decreto legislativo	26 de marzo de 2020	607	Suspensión temporal y mientras dure la Emergencia Nacional de la pandemia COVID-19, la aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social.	Se suspenden los efectos de la Ley de Responsabilidad Fiscal y en un plazo no mayor de 90 días contados a partir del día siguiente después de culminados los efectos del Estado de Emergencia, el Ministro de Hacienda, deberá elaborar un plan de Regularización que permita consolidar y sostenibilidad fiscal.	Entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.	Sí, publicado en el Diario Oficial del 26 de marzo de 2020.
Decreto legislativo	26 de marzo de 2020	608	Autorización para emitir títulos \$2,000 millones de dólares	En lo esencial, el decreto contiene lo siguiente: se habilita al Órgano Ejecutivo, a través del ramo de Hacienda a emitir bonos o adquirir créditos	Entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.	Sí, publicado en el Diario Oficial del 26 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

				<p>hasta por \$2.000 millones de dólares. Dichos fondos serán empleados para la emergencia sanitaria y para recuperar y reconstruir al país después de la pandemia. Además, se indica que se debe destinar un 30% para el desarrollo de los gobiernos municipales.</p>		
Borrador de decreto legislativo	27 de marzo de 2020	Sin número	<p>Interpretación auténtica al artículo 5 inciso 3o del decreto legislativo, número 593, de fecha 14 de marzo del año 2020, publicado en el diario oficial no. 52, tomo no. 426 de la misma fecha, mediante el cual se emitió, estado de emergencia nacional de la pandemia por COVID-19.</p>	<p>En lo esencial, la interpretación auténtica señala que las personas en cuarentena domiciliar o que se encuentren en centros de contención, tendrán el mismo tratamiento que las incapacidades por enfermedad común, por lo cual el Instituto Salvadoreño del Seguro Social está obligado a cubrir la totalidad del subsidio diario de los trabajadores por el tiempo que sea requerido, de acuerdo al art. 48 de la Ley del Seguro Social y el 24 del Reglamento de Aplicación del Régimen del Seguro Social.</p>	<p>Entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial y sus efectos cesarán el 12 de abril del presente año.</p>	<p>No está publicada en el Diario Oficial.</p>
Decreto legislativo	29 de marzo de 2020	611	<p>Ley de restricción temporal de derechos constitucionales concretos para atender la pandemia COVID-19</p>	<p>En este decreto se aprueba la restricción temporal del derecho a la libertad de tránsito, a reunirse pacíficamente y sin armas y al no ser obligado a cambiarse de domicilio. Ahora, el decreto estima que el Gobierno deberá proceder con respeto al Derecho Internacional</p>	<p>De acuerdo con el art. 13 entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial fenecerá el 13 de abril de 2020</p>	<p>Publicado en la página web oficial de la Asamblea Legislativa</p>

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

				referente a los Derechos Humanos, además, se deberá tomar en cuenta la resolución de la Sala de lo Constitucional proveída en el Hábeas Corpus 148-2020.		
Decreto legislativo	1 de abril de 2020	615	Sin nombre	Se refiere a reformas a la ley de Presupuesto General de la Nación vigente.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en el Diario Oficial del 2 de abril de 2020
Decreto legislativo	1 de abril de 2020	616	Disposición especial y transitorias al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a particulares, en las operaciones de compra de maíz, frijol y arroz para el consumo humano, en el marco de la emergencia por COVID-19.	Se exonera del DAI y del IVA, al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a los particulares que importen maíz blanco, frijo negrol, arroz blanco y arroz precocido. Mientras que, el frijol rojo únicamente será exento del impuesto de IVA.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial y durará mientras esté vigente el Estado de Emergencia.	Publicado en el Diario Oficial del 2 de abril de 2020
Decreto legislativo	1 de abril de 2020	613	Disposiciones transitorias a la ley de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, por efecto del Estado de Emergencia nacional de la pandemia por COVID-19.	En lo esencial indica que, los órganos de representaciones de estas instituciones pueden continuar ejerciendo sus funciones siempre y cuando sus credenciales estén debidamente inscritas, por lo que dure el Estado de Emergencia.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Sí, publicado en el Diario Oficial del 3 de abril de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Decreto legislativo	1 de abril de 2020	618	Reformas a la ley transitoria para diferir el pago de facturas de servicios de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones (teléfono, cable e internet).	Se reforma el inciso tercero del art. 2; indicando, esencialmente, que las personas naturales pueden gozar del beneficio siempre y cuando su factura no exceda los 250/kwh-mes.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en el Diario Oficial del 3 de abril de 2020
Decreto legislativo	12 de abril de 2020	622	Prórroga del Estado de Emergencia Nacional de la pandemia COVID-19	Se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo N° 593 hasta el 16 de abril de 2020.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en la página web oficial de la Asamblea Legislativa
Decreto legislativo	27 de abril de 2020	623	Disposición transitoria para utilizar el total del 25% de la cuota correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, asignado por la ley de creación del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios	Se autoriza el uso del 25% para el pago de salarios, deudas a instituciones públicas o privadas y otros gastos que deberán ser fiscalizados por la Corte de Cuentas de la República.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en el Diario Oficial del 28 de abril de 2020
Decreto legislativo	27 de abril de 2020	624	Disposición transitoria para utilizar el total del 75% de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del ejercicio fiscal 2020 asignado por la ley de creación del fondo	Se autoriza el uso del 75% para que sean implementados en la limpieza de calles, mercados, residencias y pagos de salarios a fin de evitar la propagación del COVID-19.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en el Diario Oficial del 28 de abril de 2020

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

			para el desarrollo económico y social de los municipios			
Decreto legislativo	27 de abril de 2020	625	Disposición transitoria para que las municipalidades hagan uso del 2% del FODES destinado para la atención, prevención y combate de la pandemia por COVID-19 en sus territorios	Las municipalidades destinarán el monto equivalente al 2% del FODES para atender, combatir y prevenir la pandemia por COVID-19.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en el Diario Oficial del 28 de abril de 2020
Decreto legislativo	27 de abril de 2020	626	Sin nombre	Se ratifica, en su totalidad, la carta de intención del 4 de abril de 2020, suscrita por el Ministro de Hacienda y el Presidente del Banco Central de Reserva mediante la cual se solicita, al FMI, financiamiento de emergencia a través de un Instrumento Financiero Rápido.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en el Diario Oficial del 28 de abril de 2020
Decreto legislativo	16 de abril de 2020	627	Sin nombre	Se refiere a reformas a la ley de Presupuesto General de la Nación vigente.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en el Diario Oficial del 20 de abril de 2020
Decreto legislativo	16 de abril de 2020	628	Sin nombre	Se refiere a reformas a la ley de Presupuesto General de la Nación vigente; respecto a las asignación de Obras Públicas y de Transporte.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en el Diario Oficial del 21 de abril de 2020

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Decreto Legislativo	16 de abril de 2020	631	Prórroga del Estado de Emergencia Nacional de la pandemia COVID-19	Se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo N° 593 hasta el 1 de mayo de 2020.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en el Diario Oficial del 16 de abril de 2020
Decreto Legislativo No vigente por veto presidencial	16 de abril de 2020	632	Ley especial para proteger los derechos de las personas durante el Estado de Emergencia decretado por la pandemia COVID-19.	El objetivo del presente decreto es establecer límites a los funcionarios y empleados públicos en el manejo de la crisis. Además, procura el cumplimiento de los mandatos judiciales emitidos por la Sala de lo Constitucional. En ese sentido, prevé una serie de sanciones a fin de cumplir con el principio de legalidad en materia sancionatoria.	Entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial y mientras esté vigente el Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo. NOTA: aún no ha entrado en vigencia a causa del veto del Presidente de la República.	Publicado en la página web oficial de la Asamblea Legislativa
Decreto Legislativo No vigente	23 de abril de 2020	633	No tiene nombre	Se refiere a modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente. Dichas modificaciones se realizan en el Ramo de Economía y se reduce en \$2,100.000.00 y se reasigna a otros ramos como Relaciones Exteriores entre otros.	Entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.	Publicado en el Diario Oficial del 28 de abril de 2020
Decreto Legislativo	30 de abril de 2020	634	Prórroga del Estado de Emergencia Nacional de la pandemia COVID-19	Se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo N° 593 hasta el 16 de mayo de 2020.	Entrará en vigencia el 2 de mayo de 2020 y sus efectos concluyen el 16 de mayo de 2020.	Publicado en el Diario Oficial del 30 de abril de 2020
Decreto Legislativo No publicado en Diario Oficial	5 de mayo de 2020	639	Ley de regulación para el aislamiento, cuarentena, observación y vigilancia por COVID-19	De manera general, se establece quienes pueden circular "bajo justificación", los tipos de cuarentena que hay y como deben ser manejadas. Además se le otorgan	Entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos concluirán el 19 de mayo de 2020	Publicado en el Diario Oficial del 7 de mayo de 2020

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Decreto Legislativo	5 de mayo de 2020	640	Sin nombre	Se refiere a la aprobación de \$1.000 millones por medio de Títulos Valores de Crédito para construir fideicomiso que impulsa la recuperación económica.	Entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.	Publicado en el Diario Oficial del 6 de mayo de 2020
Decreto Legislativo	5 de mayo de 2020	641	Ley de protección al empleo salvadoreño	En lo esencial se puede mencionar lo siguiente: 1. Se crea un subsidio para la micro, pequeña y mediana empresa, las cuales deben cumplir ciertos requisitos para acceder a este. 2. Se crea un programa de créditos para capital de trabajo, el cual deberá devengar hasta un máximo del 3% en concepto de tasa de interés y por un plazo máximo de 10 años y un período de gracias de 12 meses. 3. Se crea un programa de financiamiento productivo para el sector informal. Lo antes mencionado será manejado por BANDESAL.	Entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.	Publicado en el Diario Oficial del 6 de mayo de 2020
Total de normativa emitida						36

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

DECRETOS EJECUTIVOS

Tipo de Decreto, norma, resolución o acuerdo	Fecha de emisión	N° de decreto, norma, resolución o acuerdo	Nombre del Decreto, norma, resolución o acuerdo	Contenido esencial	Plazo de vigencia	Publicado en el Diario Oficial o medio oficial de la norma
Acuerdo Ministerial (a través del Ramo de Salud: Viceministro de Salud)	23 de enero de 2020	301	Emergencia sanitaria en todo el territorio nacional a partir de esta fecha por tiempo indefinido	Se decreta la emergencia a nivel nacional y se brindan disposiciones preventivas como el lavado de manos, evitar contacto con personas con enfermedades respiratorias, entre otras.	El decreto entró en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicada en el Diario Oficial del 23 de enero de 2020
Decreto Ejecutivo (a través del Ramo de Salud: Ministra de Salud) Derogado	30 de enero de 2020	1	Directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria "nuevo coronavirus (2019-nCoV)"	El contenido esencia es que todas las instituciones públicas y privadas deben tomar las medidas necesarias para evitar contagios con el nuevo coronavirus; entre dichas medidas se encuentra el lavado de manos, toma de temperatura y evitar a las personas con síndromes respiratorios.	El decreto entró en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicada en el Diario Oficial del 30 de enero de 2020
Decreto Ejecutivo (a través del Ramo de Salud: Ministra de Salud) Derogado	25 de febrero de 2020	2	Reformas al Decreto No. 1, de fecha 30 de enero de 2020,	Se sustituye el art. 3 letra a, el art. 7 y el art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 1 en el ramo de Salud.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en el Diario Oficial del 25 de enero de 2020

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Decreto Ejecutivo (a través del Ramo de Salud: Ministra de Salud) Derogado	2 de marzo de 2020	3	Reformas al decreto n.º 1, de fecha 30 de enero de 2020, que contiene las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria covid-19	Se reforma el art. 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 en el ramo de Salud.	El decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial	Publicado en el Diario Oficial del 2 de marzo de 2020
Decreto Ejecutivo (A través del Consejo de Ministros) Derogado	11 de marzo de 2020.	12	Estado de emergencia nacional por la pandemia COVID-19.	En ese decreto se puede tener un panorama de su contenido, por lo establecido en el art. 2, en donde se establece que el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres deberán brindar el apoyo requerido para atender la emergencia por covid-19.	El art. 10 del referido decreto establecía que su plazo de vigencia sería de 60 días, contabilizados: Desde la publicación en Diario Oficial (11 de marzo de 2020), hasta el 9 de mayo de 2020.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 11 de marzo de 2020.
Decreto Ejecutivo (Por el Presidente de la República)	11 de marzo de 2020.	13	No tiene nombre titular, pero lo que decreta son diversas medidas para atender la emergencia de COVID-19, como la cooperación de todas las carteras de Estado.	Se puede tener un panorama de este en lo establecido por el art. 1, que es referente a la colaboración y cooperación obligatoria en la que estarán las carteras de Estado para atender la emergencia nacional.	El art. 7 del referido decreto establece que el plazo de vigencia será de 21 días, contabilizados: Desde la publicación en el Diario Oficial (11 de marzo de 2020), hasta el 31 de marzo de 2020.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 11 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministra de Salud)	11 de marzo de 2020.	4	No tiene nombre titular, pero lo que decreta es la cuarentena de 30 días a toda persona que ingrese al territorio de la República de El Salvador, y deroga el art. 7 del D.E. n°1.	Los arts. 1 y 2 del referido decreto establecen: (art. 1) cuarentena por 30 días para toda aquella persona que ingrese al territorio de la República de El Salvador. (art. 2) Deroga el art. 7 del D.E. n°1 del 30 de enero de 2020.	El art. 3 del referido decreto establece que la vigencia será desde que sea publicado en el Diario Oficial (11 de marzo de 2020).	Sí, publicado en el Diario Oficial el 11 de marzo de 2020.
Decreto Ejecutivo (a través del Consejo de Ministros) Deroga a Decreto Ejecutivo N°12 del 11 de marzo de 2020	12 de marzo de 2020.	14	No tiene nombre titular, pero tiene como objeto la derogatoria del D.E. 12.	El art. 1 del referido decreto establece que se deroga el D.E. n°12 que fue emitido el 11 de marzo de 2020.	El art. 2 del referido decreto establece que entrará en vigencia una vez haya sido publicado en Diario Oficial (12 de marzo de 2020).	Sí, publicado en el Diario Oficial el 12 de marzo de 2020.
Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministra de Salud)	15 de marzo de 2020.	5	El referido decreto carece de un nombre, pero en pocas palabras busca complementar lo establecido en el Decreto Legislativo 594 que contiene la Ley de restricción temporal de derechos constitucionales concretos para atender la pandemia de covid-19.	El decreto trata diversos aspectos, como la prohibición de personas extranjeras al territorio salvadoreño. Así como la colaboración que debe tener la PNC con el Ministerio de Salud.	El art. 6 del referido decreto establece que su vigencia durará desde que se publique en el Diario Oficial (15 de marzo de 2020) y concluirán sus efectos cuando cese la vigencia del D.L. 594.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 15 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministra de Salud)	16 de marzo de 2020.	6	Disposiciones para ordenar a los trabajadores el retorno a su domicilio para resguardarse del contagio de la pandemia covid-19, y para garantizar su remuneración.	Se puede tener un panorama del contenido de este decreto, por lo establecido en el art. 1: entendiéndose que deberán retornar a sus casas las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con enfermedades que el mismo decreto detalla.	El art. 5 del referido decreto establece que el plazo de vigencia será del mismo tiempo que duren los Decretos Legislativos 593 y 594, así como de sus prorrogas.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2020.
Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministra de Salud)	16 de marzo de 2020.	7	Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial y recreativa relacionada con la atención de la emergencia sanitaria por covid-19.	Se puede tener un panorama de este decreto en lo establecido por el art. 3 (medida específica): Suspender la apertura al público por 14 días, de bares, discotecas, gimnasios y otros lugares cuyo trabajo sea la venta de bebidas alcohólicas.	El art. 5 del referido decreto establece que, el plazo será de 14 días contabilizados: Desde publicación en el Diario Oficial (16 de marzo de 2020), hasta el 29 de marzo de 2020.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2020.
Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministra de Salud) Derogado por el Decreto No. 17 del Ramo de Salud.	16 de marzo de 2020.	8	Directrices específicas para el sector del transporte público de pasajeros relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.	Se puede tener un panorama de este decreto en lo establecido por el art. 3 (medida específica): que todos los transportistas públicos deben usar Equipo de Protección Personal, o suministrar alcohol gel.	El art. 5 del referido decreto establece que el plazo de vigencia será desde la publicación en Diario Oficial (16 de marzo de 2020), hasta que concluya la vigencia de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2020.
Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministra de Salud)	17 de marzo de 2020.	9	Medida de contención en el ámbito de la actividad	Se puede tener un panorama de ese decreto en lo establecido por el art. 1 (objeto): Decreto busca suspender la	El art. 5 del referido decreto expresa que su plazo de vigencia será de 15 días	Sí, publicado en el Diario Oficial el 17 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

			alimenticia de restaurantes y otros similares relacionado con la atención de la emergencia sanitaria COVID-19.	apertura de restaurantes, comedores y cualquier negocio que se dedique al ofrecimiento de alimentos, sean estos formales o no.	contabilizados: desde su publicación en el Diario Oficial (17 de marzo de 2020), concluyendo su plazo el 31 de marzo de 2020.	
Acuerdo Ministerial (A través del Ministerio de Educación)	18 de marzo de 2020	15-0382	No tiene nombre	Suspensión de clase por 30 días.	Retroactividad: aplica desde el 14 de marzo de 2020, al igual que el Decreto Legislativo 593.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2020.
Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministra de Salud)	18 de marzo de 2020.	10	Medida de contención en el ámbito de la actividad comercial e industrial con la atención de la emergencia sanitaria covid-19.	Se puede tener un panorama de ese decreto, en lo establecido por el art. 1 (objeto): como mecanismo de protección de la salud de los trabajadores del sector industrial y comercial, suspender las actividades labores y comerciales de los call center y las maquilas, por un plazo de 15 días desde la entrada en vigencia de ese decreto.	El art. 5 del referido decreto, tendrá un plazo de 15 días contabilizados: Desde el día de publicación en Diario Oficial (18 de marzo de 2020), hasta el 1 de abril de 2020.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

<p>Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministra de Salud)</p>	<p>19 de marzo de 2020.</p>	<p>11</p>	<p>Medidas sanitarias de contención en el ámbito de la actividad comercial de centros o plazas comerciales, cualquiera sea su denominación, relacionada con la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.</p>	<p>Se puede tener un panorama de ese decreto en lo establecido por el art. 2 (Medidas de contención): "Suspender la apertura al público, por el plazo de 14 días, (...) de todos los locales comerciales ubicados en centros o plazas comerciales, cualquiera que sea su denominación, salvo que se trate de clínicas médicas, farmacias, supermercados, agencias bancarias, oficinas que presten servicio al público, así como restaurantes, comedores o cafeterías, que únicamente podrán despachar mediante autoservicio, pedidos para llevar o envío a domicilio".</p>	<p>El art. 5 del referido decreto establece que el plazo de vigencia será de 14 días contabilizados: Desde la publicación en Diario Oficial (19 de marzo de 2020), cesando sus efectos el 1 de abril de 2020.</p>	<p>Sí, publicado en el Diario Oficial el 19 de marzo de 2020.</p>
<p>Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministra de Salud)</p>	<p>21 de marzo de 2020.</p>	<p>12</p>	<p>Medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia COVID-19.</p>	<p>Se puede tener un panorama de este decreto, en lo establecido por el art. 1 (objeto): Establecer medidas que permitan contener la propagación de la pandemia covid-19, y que restrinja el tránsito de los salvadoreños (en atención al D.L 594) salvo excepciones establecidas en el mismo (art. 2).</p>	<p>El art. 8 del referido decreto establece que, el plazo de 30 días de vigencia contabilizados: Desde publicación en Diario Oficial hasta el 19 de abril de 2020.</p>	<p>Sí, publicado en el Diario Oficial el 21 de marzo de 2020.</p>

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministra de Salud)	26 de marzo de 2020.	13	Reforma al decreto no. 12, de fecha 21 de marzo de 2020, publicado en el diario oficial N° 59, tomo N° 426, de la misma fecha.	Se agrega un inciso al art. 3 del DE en el ramo de salud No. 12 referente a la obligación del MINTRAB para establecer los protocolos de seguridad y salud ocupacional para las empresas que puedan continuar con sus labores en el marco del estado de emergencia.	El mismo del DE en el ramo de salud No. 12	Sí, publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2020.
Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministro de Salud)	30 de marzo de 2020	14	Medidas extraordinarias DE prevención Y contención PARA declarar El territorio nacional como zona SUJETA A control sanitario, A fin DE contener la pandemia COVID-19	Declara al territorio nacional como zona sujeta a control sanitario.	Entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial y por 15 días.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 30 de marzo de 2020.
Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministro de Salud)	31 de marzo de 2020	15	No tiene nombre	Autorización para el funcionamiento de los medios de comunicación y autorización para la libre circulación de sus empleados en el ámbito de sus actuaciones.	Entró en vigencia el 31 de marzo de 2020	Publicado en el Diario Oficial del 31 de marzo de 2020.
Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministro de Salud)	3 de abril de 2020	16	Medidas de control de la importación y utilización de las pruebas de detección para el COVID-19	Indica que el ministerio de Salud es el único habilitado para manejar las pruebas de COVID-19 y su uso queda supeditado a una autorización previa de dicha institución.	Entró en vigencia el día 3 de abril de 2020 y finaliza su vigencia hasta que termine la cuarentena por resolución o decreto del Ministerio de Salud.	Publicado en el Diario Oficial del 3 de abril de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministro de Salud)	3 de abril de 2020	17	Directrices para el sector transporte público de pasajeros en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19	Dicta medidas específicas para el transporte entre las cuales incluye que los pasajeros porten mascarillas, que exista disponibilidad de alcohol en gel en cada unidad, además de la sanitización de las unidades. Además señala la colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas a través del Viceministerio de Transporte y de la PNC a fin de contener la pandemia del COVID-19	Entró en vigencia el día 3 de abril de 2020	Publicado en el Diario Oficial del 3 de abril de 2020.
Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministro de Salud)	3 de abril de 2020	18	Medidas extraordinarias de prevención y contención para restringir a todas las personas su circulación en la playa, balnearios y centros turísticos	Prohíbe que las personas, con fines recreativos, estén en playas, ríos, lagos o cualquier otra zona considerada como turística. Dicha medida deberá ser observada en todo el territorio nacional.	Entró en vigencia el día 3 de abril de 2020 y finaliza su vigencia hasta que termine la cuarentena por resolución o decreto del Ministerio de Salud.	Publicado en el Diario Oficial del 3 de abril de 2020.
Decreto Ejecutivo (Por el Presidente de la República)	10 de abril de 2020	16	Régimen temporal y transitorio al reglamento general de viáticos	Se reconocen viáticos de \$150 dólares mensuales para empleados públicos que brinden apoyo operativo, técnico y/o administrativo durante el Estado de Emergencia generado por el COVID-19	Entró en vigencia el día 10 de abril de 2020	Publicado en el Diario Oficial del 10 de abril de 2020.
Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministro de Salud) Derogado por el Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud No. 21	13 de abril de 2020	19	Medidas extraordinarias de prevención y contención Para declarar el territorio nacional como zona sujeta a	Su objeto principal es declarar al territorio nacional como zona epidémica sujeta a control sanitario para combatir el daño y evitar la propagación del COVID-19. Además se "regula" quienes están autorizado a circular, el	Entró en vigencia el día 13 de abril de 2020	Publicado en el Diario Oficial del 13 de abril de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

			control sanitario, a fin de contener la pandemia COVID-19	funcionamiento de call centers, de las industrias, del sistema financiero, entre otros.		
Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministro de Salud)	13 de abril de 2020	20	Reglamento para el aislamiento, cuarentena, observación o vigilancia, por COVID-19	Se establece que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para los habitantes de la República. 1. Sobre el aislamiento: serán sometidas las personas sospechosas o confirmadas con COVID-19. 2. Cuarentena: serán sometidas las personas que provengan del extranjero, las que hayan incumplido el resguardo domiciliario y las que hayan tenido contacto con contagiados de COVID-19. Además indica que esta podrá ser controlada o domiciliario. Además señala disposiciones relativas a la vigilancia de casos sospechosos y sanciones.	Entró en vigencia el día 13 de abril de 2020	Publicado en el Diario Oficial del 13 de abril de 2020.
Resolución del Ministerio de Salud a través del Ministro de Salud	17 de abril de 2020	101	Sin nombre	Ordena un cerco sanitario por el plazo de 72 horas a partir de la publicación de la resolución, en el Puerto de La Libertad.	Entró en vigencia el día 17 de abril de 2020	Publicado en el Diario Oficial del 17 de abril de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

<p>Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministro de Salud)</p> <p>Deroga al Decreto Ejecutivo, en el Ramo de Salud No. 19</p> <p>Derogado</p>	<p>27 de abril de 2020</p>	<p>21</p>	<p>Medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta de control sanitario, a fin de contener la pandemia COVID-19</p>	<p>Establece lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quiénes pueden circular. 2. Los servicios de call center habilitados son los de productos alimenticios, bancarios, financieros y de medicamentos. 3. Indica los sectores industriales que están habilitados a operar. 4. Hace referencia a que los miembros del Ministerio de Salud pueden entrar a las casas para "hacer supervisiones sanitarias". 5. Indica quiénes pueden circular y establece sanciones en caso de incumplimiento de la cuarentena domiciliar, entre otros aspectos relacionados con la Administración Pública. 	<p>Tiene vigencia de 17 días contados a partir de dos días después a su publicación en el diario oficial.</p>	<p>Publicado en el Diario Oficial del 27 de abril de 2020.</p>
<p>Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministro de Salud)</p> <p>Deroga al Decreto Ejecutivo, en el Ramo de Salud No. 21</p>	<p>6 de mayo de 2020</p>	<p>22</p>	<p>Habilitaciones previstas en el art. 8 de la Ley de regulación para el aislamiento, cuarentena, observancia y vigilancia por COVID-19</p>	<p>En lo esencial considera lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. causas adicionales para poder circular. 2. Las actividades comerciales e industriales permitidas. 3. la restricción de libertad ambulatoria según número de DUI. 4. Facultades del Ministerio de Trabajo. 5. Colaboración con Municipalidades. 	<p>Tiene vigencia de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación en el Diario Oficial.</p>	<p>Publicado en el Diario Oficial del 6 de mayo de 2020.</p>
<p>Decreto Ejecutivo (A través del Ramo de Salud: Ministro de Salud)</p>	<p>6 de mayo de 2020</p>	<p>23</p>	<p>Medidas para la movilización de los empleados de la administración pública y de la empresa privada</p>	<p>En lo esencial se ordena que el empleador, tanto en el ámbito público como privado, está obligado a proveer transporte a sus empleos desde su residencia hasta su lugar de trabajo.</p>	<p>Tiene vigencia de 15 días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial.</p>	<p>Publicado en el Diario Oficial del 7 de mayo de 2020.</p>

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

			autorizada para funcionar, durante la cuarentena domiciliar	Además, obliga al gobierno a brindar transporte a personas con enfermedades crónicas como cáncer, insuficiencia renal, entre otros.	
Total de normativa emitida					30

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

ACUERDOS DEL ÓRGANO JUDICIAL						
Tipo de Decreto, norma, resolución o acuerdo	Fecha de emisión	Nº de decreto, norma, resolución o acuerdo	Nombre del Decreto, norma, resolución o acuerdo	Contenido esencial	Plazo de vigencia	Publicado en el Diario Oficial o medio oficial de la norma
Resolución de Corte Suprema de Justicia de las doce horas con quince minutos del 18 de marzo de 2020.	18 de marzo de 2020	No tiene número	Comunicado oficial	Se indica que, queda a discreción del titular de sede judicial la forma en que se distribuirá el trabajo a fin que no se vean afectados los servicios prestados. Por otro lado, respecto al personal administrativo y miembros de medicina legal se les habilitará la modalidad "a distancia" de aquel personal que sea indispensable y pueda trabajar en esta modalidad, pero, los cargos que requieran de la presencia física deberán laborar en horarios rotativos.	No establece un plazo de vigencia	Fue publicado en la página web oficial de la Corte Suprema de Justicia
Acuerdo de Corte Suprema de Justicia	19 de marzo de 2020	No tiene número	Acuerdo de Corte Plena de fecha 19 de marzo de 2020	La Corte Suprema de Justicia en pleno y por unanimidad, acuerda: Suspender las actividades de las unidades jurídico administrativas de la Corte Suprema de Justicia a nivel nacional, salvo los casos en los que se tenga que apoyar a los juzgados que sigan laborando.	El mismo período de vigencia del D.L 593.	Fue publicado en la página web oficial de la Corte Suprema de Justicia
Comunicado de Corte Suprema de Justicia	24 de marzo de 2020	No tiene número	Comunicado oficial	La Corte Suprema de Justicia Informa: Que aquellas jurisdicciones donde exista más de un Juez de Paz o de jurisdicción especializada en materia penal se establece un régimen de turnos rotativos y alternos para que cumplan las funciones. Por otro lado. También se ordenó que los imputados o condenados con audiencias pendientes fueran enviados a los centros donde guardan detención provisional y cumplen la pena, respectivamente, a fin de evitar hacinamiento en bartolinas.	No establece plazo de vigencia, solo hace referencia a "lo que dure la emergencia".	Fue publicado en la página web oficial de la Corte Suprema de Justicia

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Comunicado de Corte Suprema de Justicia	13 de abril de 2020	No tiene número	Comunicado oficial	Siguen vigentes las directrices que ha aprobado la Corte Suprema de Justicia dando cumplimiento a la normativa emitida por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud en relación al Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020	No establece plazo de vigencia, solo hace referencia a "lo que dure la emergencia"	Fue publicado en la página web oficial de la Corte Suprema de Justicia
Comunicado de Corte Suprema de Justicia	21 de abril de 2020	No tiene número	Comunicado oficial	En atención a la suspensión de plazos y a fin de garantizar el acceso a la justicia y cumplir con el principio de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado se habilita el Centro de Atención Telefónica con el número 198 por medio del cual se brinda asistencia en cuanto a violencia de genero, contra niños y adolescentes y temas sobre violencia intrafamiliar.	No establece plazo de vigencia, solo hace referencia a "lo que dure la emergencia"	Fue publicado en la página web oficial de la Corte Suprema de Justicia
Total de normativa emitida	5					

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

OTRA NORMATIVA ADMINISTRATIVA						
Tipo de Decreto, norma, resolución o acuerdo	Fecha de emisión	Nº de decreto, norma, resolución o acuerdo	Nombre del Decreto, norma, resolución o acuerdo	Contenido esencial	Plazo de vigencia	Publicado en el Diario Oficial o medio oficial de la norma
Acuerdo de la Defensoría del Consumidor	16 de marzo de 2020.	22	Fijación del precio máximo de productos de emergencia: mascarillas y alcohol gel.	En todo el articulado del referido acuerdo se determina -especificando las características de los productos- el precio máximo, para venta, de las mascarillas y alcohol gel, por la emergencia de COVID-19.	El art. 6 del referido acuerdo establece que la vigencia del mismo se extenderá al período de duración del D.L 593.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2020.
Norma Técnica del Banco Central de Reserva	18 de marzo de 2020	CNBCR-04/2020	Normas técnicas temporales para enfrentar incumplimientos y obligaciones contractuales.	En el art. 1 de las referidas normas se establece que, se busca un mecanismo para apoyar la situación de dificultad que tendrán los deudores crediticios, en el pago de sus préstamos con entidades financieras, a raíz de la pandemia covid-19.	Entró en vigencia el 19 de marzo de 2020.	Fue publicado en la página web oficial del Banco Central de Reservas el 18 de marzo de 2020.
Norma Técnica del Banco Central de Reserva	18 de marzo de 2020	CNBCR-04/2020	Normas técnicas temporales relativas al sistema previsional	En el art. 4 de las referidas normas se establece que, se pretende garantizar las obligaciones previsionales ordenada por la misma constitucional. En ese sentido, se exime a los pensionados, por un plazo de 60 días, a presentar los documentos para comprobar ciertas calidades (como sobrevivencia o estado familiar). Por otro lado se habilita a las AFP para que prorroguen hasta por 90 días	Entró en vigencia el 19 de marzo de 2020.	Fue publicado en la página web oficial del Banco Central de Reservas el 18 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

				los contratos de seguro mientras se realiza una nueva licitación.		
Norma Técnica del Banco Central de Reserva	18 de marzo de 2020	CNBCR-04/2020	Normas técnicas temporales para el otorgamiento de créditos	En el art. 1 se establece que, el objeto de estas normas técnicas es que las instituciones dispongan de mayores recursos para el otorgamiento de créditos productivos mediante incentivos.	Entró en vigencia el 19 de marzo de 2020.	Fue publicado en la página web oficial del Banco Central de Reservas el 18 de marzo de 2020.
Resolución ministerial del Ministerio de Salud	18 de marzo de 2020.	73	Disposiciones para el municipio de Metapán.	La referida resolución, como parte de su contenido, en la letra 1) determinó que se restringía por un plazo de 48 horas la libertad de tránsito a las personas del municipio de Metapán, debido al primer caso confirmado de covid-19 en ese lugar.	La letra 7) de la referida resolución destaca que tendrá vigencia desde que se publique en el Diario Oficial (18 de marzo de 2020).	Sí, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2020.
Comunicado de prensa de CEPA (Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma)	18 de marzo de 2020.	No tiene número de comunicado.	Comunicado de prensa sobre acatamiento a medidas instruidas por el Presidente de la República por pandemia COVID-19.	En el referido comunicado de prensa dan a conocer que, en acatamiento a las medidas del presidente de la República, el Aeropuerto Internacional de El Salvador "San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez" se suspende por el plazo de 15 días las entradas, salidas y transbordos comerciales, salvo las líneas aéreas de carga, mantenimiento y ayuda humanitaria.	En el contenido del referido comunicado de prensa, establecen que el plazo del cierre se dio desde la noche del 17 de marzo de 2020.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2020.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

Acuerdo de la Defensoría del Consumidor	19 de marzo de 2020.	27	Fijar el precio máximo de productos esenciales: frijol, maíz, arroz, huevo y leche en polvo.	En el articulado del referido acuerdo se determina -de acuerdo a las características del producto- el precio máximo fijado por la defensoría del consumidor, para la ventad, de los referidos productos esenciales.	El art. 7 del referido acuerdo establece que la vigencia del mismo se extenderá al estipulado en el D.L 593.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 19 de marzo de 2020.
Acuerdo de la Defensoría del Consumidor	20 de marzo de 2020	28	Fijación del precio máximo de productos de emergencia: mascarillas y alcohol gel.	Modifica el Acuerdo No. 22 y fija y modifica el precio máximo al alcohol gel y las mascarillas.	La vigencia se extiende al mismo tiempo que el Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020	Sí, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2020.
Protocolo de la Asociación Salvadoreña de Industriales.	20 de marzo de 2020.	No tiene número	Protocolo para asegurar el abastecimiento de bienes y servicios de primera necesidad, desde los insumos agropecuarios hasta consumidor final, en el marco de la aplicación de una restricción temporal a la libertad de tránsito en una circunscripción territorialmente definida de acuerdo a lo establecido decreto 593 y 594.	Este protocolo de acuerdo a lo establecido en el objetivo busca asegurar que la población reciba sus servicios esenciales para asegurar una sana convivencia social.	La vigencia se entenderá que es igual a la de los D.L 593 y 594.	Fue publicado en página web de la Asociación Salvadoreña de Industriales.
Protocolo de la Asociación Salvadoreña de Industriales.	20 de marzo de 2020.	No tiene número	Protocolo para la movilidad y logística de la mercancía ante la pandemia COVID-19.	Ese protocolo detalla y especifica la forma en que se dará aplicación a los arts. 1, 2, y 3 de la Ley de restricción temporal de derechos	No establece el plazo de vigencia.	Fue publicado en la página web oficial de la Asociación Salvadoreña de Industriales.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

				constitucionales concretos para atender la pandemia covid-19.		
Decreto emitido por la Defensoría del Consumidor	14 de abril de 2020	35	Fijación del precio máximo de productos de emergencia: mascarillas y alcohol gel.	Modifica el Acuerdo No. 22 y No. 28 fija y modifica el precio máximo al alcohol gel y las mascarillas.	La vigencia se extiende al mismo tiempo que la prórroga del Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020 en relación al Decreto 622 y se extiende para cualquier otro decreto que establezca la Declaratoria de Emergencia.	Sí, publicado en el Diario Oficial el 16 de abril de 2020.
Protocolo de seguridad sanitaria y contención de COVID-19 para supermercados	<i>Documentos que (algunos) carecen de ente emisor y fecha de promulgación, pero que circulan como norma aplicable en el territorio salvadoreño, para atender la emergencia de pandemia por COVID-19</i>			Tiene como contenido esencial, determinar las reglas sanitarias que los supermercados deben practicar, por su permiso de operación, durante la emergencia de pandemia COVID-19.	No establece el plazo de vigencia.	Entrará en vigencia en un plazo no mayor a 48 horas después de su promulgación.
Protocolo para Banco e Instituciones Financieras	<i>Documentos que (algunos) carecen de ente emisor y fecha de promulgación, pero que circulan como norma aplicable en el territorio salvadoreño, para atender la emergencia de pandemia por COVID-19</i>			Tiene como contenido esencial, determinar las medidas de seguridad sanitaria que los Bancos e Instituciones Financieras deben practicar, por su permiso de operación, durante la emergencia de pandemia COVID-19.	No establece el plazo de vigencia.	Entrará en vigencia en un plazo no mayor a 48 horas después de su promulgación.

Índice de normas emitidas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

Actualizado al viernes 7 de mayo de 2020 (6:30PM)

Más información disponible en derechopublico.org y [@DroPublicoSV](https://twitter.com/DroPublicoSV)

<p>Protocolo de protección para personal de instituciones de Gobierno que participan en la respuesta contra la transmisión de COVID-19, emitido por el Ministerio de Salud</p>	<p><i>Documentos que (algunos) carecen de ente emisor y fecha de promulgación, pero que circulan como norma aplicable en el territorio salvadoreño, para atender la emergencia de pandemia por COVID-19</i></p>	<p>Tiene como contenido esencial, orientar a los trabajadores de las instituciones de gobierno sobre las medidas de seguridad necesarias a aplicar, en el desarrollo de su labor, al tener contacto con personas en riesgo de la enfermedad o no.</p>	<p>No establece el plazo de vigencia.</p>	<p>No determina la entrada en vigencia.</p>
<p>Directrices, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública</p>	<p><i>Documentos que (algunos) carecen de ente emisor y fecha de promulgación, pero que circulan como norma aplicable en el territorio salvadoreño, para atender la emergencia de pandemia por COVID-19</i></p>	<p>Directrices para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y protección de datos personales durante la emergencia sanitaria.</p>	<p>No establece el plazo de vigencia.</p>	<p>Fue publicado en página web del Instituto de Acceso a la Información Pública.</p>
<p>Directrices, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública</p>	<p><i>Documentos que (algunos) carecen de ente emisor y fecha de promulgación, pero que circulan como norma aplicable en el territorio salvadoreño, para atender la emergencia de pandemia por COVID-19</i></p>	<p>Directriz sobre rendición de cuentas emergencia nacional por la pandemia del COVID-19</p>	<p>No establece el plazo de vigencia.</p>	<p>Fue publicado en página web del Instituto de Acceso a la Información Pública.</p>
<p>Total de normativa emitida</p>	<p>16</p>			